



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

## ORDENANZA N°04/2026

### VISTO:

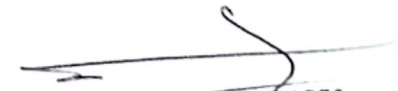
La posibilidad de la suscripción de un Convenio Marco y uno específico Entre el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, la MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, la ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA ESPÍRITU SANTO N° 0804, y la COOPERATIVA MONTE NATIVA, y;

### CONSIDERANDO:

QUE, el objeto de los mismos son establecer un esquema general de cooperación institucional entre las partes para promover el desarrollo productivo, educativo, agroforestal y tecnológico en el Municipio de El Soberbio, mediante la ejecución de programas, proyectos y acciones conjuntas que fortalezcan a productores locales, estudiantes y organizaciones del territorio y la construcción, puesta en funcionamiento y desarrollo de una plantinera multiproductiva y base experimental de sistemas agroforestales destinada a la producción de plantines forestales, frutales, hortícolas y nativos, la capacitación de estudiantes y productores, la transferencia tecnológica en sistemas agroforestales, la regeneración de suelos degradados mediante prácticas agroecológicas y la divulgación de modelos productivos sostenibles adaptados a la agricultura familiar de Misiones;

  
**Winck Leandro**  
PRO-SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCIADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio



"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligente"



AÑO 2026

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**


**Artículo N°1:** AUTORIZAR al ejecutivo Municipal a la suscripción de un Convenio Marco y uno específico Entre el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, la MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, la ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA ESPÍRITU SANTO N° 0804, y la COOPERATIVA MONTE NATIVA.-

**Artículo N°2:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido, archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESION ORDINARIA A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA 1780.-

  
**Winck Leandro**  
PRO-SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCÍADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EDUCATIVO Y AGROFORESTAL EN EL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO

Entre el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en adelante "EL MINISTERIO"; la MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, en adelante "EL MUNICIPIO"; la ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA ESPÍRITU SANTO N° 0804, en adelante "LA EFA"; y la COOPERATIVA MONTE NATIVA, en adelante "LA COOPERATIVA", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer un esquema general de cooperación institucional entre las partes para promover el desarrollo productivo, educativo, agroforestal y tecnológico en el Municipio de El Soberbio, mediante la ejecución de programas, proyectos y acciones conjuntas que fortalezcan a productores locales, estudiantes y organizaciones del territorio.

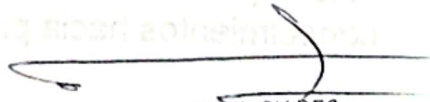
### SEGUNDA: ALCANCE

Las acciones que se desarrollen en el marco del presente convenio podrán incluir:

- Construcción y fortalecimiento de infraestructura productiva.
- Implementación de plantineras, viveros y unidades experimentales.
- Desarrollo de bases experimentales agroforestales.
- Capacitación técnica y formación para estudiantes y productores.
- Provisión de insumos estratégicos.
- Asistencia técnica permanente.
- Proyectos de agregado de valor y diversificación productiva.

  
**Winck Leandro**  
PRO-SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCIADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio

Cada acción específica será instrumentada mediante Convenios Específicos o Actas Complementarias que detallarán objetivos, plazos y responsabilidades particulares.

### **TERCERA: COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES**

**EL MINISTERIO** se compromete a:

- Aportar insumos estratégicos necesarios para los proyectos que se acuerden (entre ellos plástico, sistema de riego u otros materiales productivos).
- Brindar capacitaciones técnicas.
- Proveer asesoramiento técnico especializado.

**EL MUNICIPIO** se compromete a:

- gestión y/ aporte de la infraestructura básica necesaria para la ejecución de los proyectos.
- Asegurar la provisión de servicios esenciales , quedando a cargo de la realización de las conexiones necesarias desde el predio cedido hasta las mismas.- • Coordinar mano de obra y aportarla cuando corresponda.

**LA EFA** se compromete a:

- Ceder los espacios físicos necesarios para el desarrollo de los proyectos, con los accesos a servicios de luz y agua.
- Integrar las actividades a su propuesta educativa.
- Facilitar el uso educativo y productivo para estudiantes y productores.
- Actuar como administradora principal del espacio físico donde se desarrollen las acciones, en su carácter de titular del predio.

**LA COOPERATIVA** se compromete a:

- Impulsar el desarrollo de bases experimentales agroforestales.
- Brindar asistencia técnica continua.
- Acompañar técnicamente la producción y transferencia de conocimientos hacia productores y estudiantes.



**CUARTA: ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA**

Se deja expresamente establecido que, si bien LA EFA es titular del espacio físico donde se ejecuten las acciones y actuará como administradora principal del mismo, la responsabilidad respecto del mantenimiento, uso adecuado, funcionamiento y sostenibilidad de los proyectos será compartida por la totalidad de las partes firmantes.

Las decisiones estratégicas se adoptarán de manera consensuada.

**QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Las partes conformarán una Comisión de Seguimiento integrada por un representante titular y un suplente por cada institución, con el fin de coordinar, monitorear y evaluar la ejecución de los proyectos que se desarrollen bajo este marco.

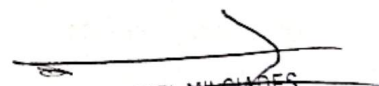
**SEXTA: DURACIÓN**

El presente Convenio Marco tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Misiones, a los 17 días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

  
**Winck Leandro**  
PRO - SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCIADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio

## CONVENIO ESPECÍFICO

### PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTINERA Y BASE EXPERIMENTAL AGROFORESTAL

En el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento Productivo, educativo y Agroforestal en el Municipio de El Soberbio, celebrado entre el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en adelante EL MINISTERIO; la MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, en adelante "EL MUNICIPIO"; la ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA ESPÍRITU SANTO N° 0804, en adelante LA EFA; y la COOPERATIVA MONTE NATIVA, en adelante LA COOPERATIVA, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la construcción, puesta en funcionamiento y desarrollo de una plantinera multiproductiva y base experimental de sistemas agroforestales destinada a la producción de plántines forestales, frutales, hortícolas y nativos, la capacitación de estudiantes y productores, la transferencia tecnológica en sistemas agroforestales, la regeneración de suelos degradados mediante prácticas agroecológicas y la divulgación de modelos productivos sostenibles adaptados a la agricultura familiar de Misiones.

La infraestructura funcionará en el predio de la EFA constituyéndose como unidad productiva, educativa y de innovación territorial.

#### SEGUNDA: LOCALIZACIÓN

La plantinera y base experimental agroforestal se desarrollará en el predio perteneciente a la Escuela de la Familia Agrícola Espíritu Santo N° 0804, ubicado en el Municipio de El Soberbio, Provincia de Misiones.

#### TERCERA: APORTES DEL MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

EL MINISTERIO se compromete a proveer insumos estratégicos para la construcción y funcionamiento de la plantinera, incluyendo plástico para techado de la estructura, sistema de riego automatizado y los

  
**Winck Leandro**  
PRO - SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCÍADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio

insumos iniciales de producción necesarios. Asimismo, designará un técnico de referencia en el territorio para el acompañamiento del desarrollo productivo, brindará asistencia técnica, capacitación y seguimiento productivo, y colaborará en la planificación productiva de la plantinera.

#### **CUARTA: APORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO**

EL MUNICIPIO se compromete a coordinar mano de obra para la construcción de la infraestructura de la plantinera en articulación con EL MINISTERIO y LA EFA, con el aporte de personal a tal fin de las Intituciones mencionadas.

Como así también con el aporte de los materiales para la estructura (madera).

Asimismo garantizará las obras necesarias para el acceso a servicios esenciales con los cuales ya cuenta el espacio físico, colaborará en el mantenimiento general de la infraestructura y acompañará la articulación con productores locales interesados en acceder a los plantines y capacitaciones.

#### **QUINTA: COMPROMISOS DE LA EFA**

LA EFA se compromete a ceder el espacio físico dentro de su predio para la instalación de la plantinera y la base experimental, predio que cuenta con suministro de energía eléctrica y acceso a agua.

Actuará como administradora principal del espacio en coordinación con las demás instituciones, integrará el proyecto a su propuesta educativa y facilitará el uso del espacio para instancias de formación, prácticas educativas y capacitaciones.

#### **SEXTA: COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA MONTE NATIVA**

LA COOPERATIVA se compromete a aportar conocimiento técnico especializado en sistemas agroforestales, acompañar el desarrollo de una base experimental agroforestal dentro del predio, impulsar procesos de transferencia tecnológica hacia productores y estudiantes y colaborar en la planificación de modelos agroforestales adaptados al territorio.

#### **SÉPTIMA: FINALIDAD EDUCATIVA Y DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**



La plantinera y base experimental funcionará como espacio de capacitación, investigación aplicada y divulgación promoviendo prácticas agroecológicas, regeneración de suelos degradados, diversificación productiva y sistemas agroforestales adaptados a la agricultura familiar.

#### OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN

La administración operativa del espacio estará a cargo de LA EFA en su carácter de titular del predio, en articulación con EL MINISTERIO, EL MUNICIPIO y LA COOPERATIVA.

Las decisiones vinculadas a planificación productiva, capacitaciones y uso estratégico del espacio serán tomadas de manera conjunta entre las partes.

#### NOVENA: PLAZO

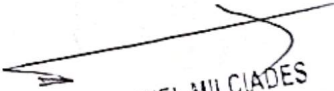
El presente convenio tendrá vigencia mientras se encuentre vigente el Convenio Marco, pudiendo ser renovado o actualizado mediante acuerdo entre las partes.

#### DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio Específico se firma en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, constituyendo una instrumentación concreta del mismo.

  
**Winck Leandro**  
PRO-SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO



  
**GAUNA DANIEL MILCIADES**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de El Soberbio